

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Los cuatro amigos,» sita en el punto llamado de la Planchada, término del Astillero, con fecha 13 del finado Mayo he dictado el siguiente decreto:

«Trascurrido con notable exceso el término marcado por el artículo 21 de la ley sin que por el registrador se haya presentado el plano del terreno solicitado ó certificación de amojonamiento, incurriendo por ello en la pena marcada por el art. 64, en la pena marcada por el art. 64, en la pena marcada por el art. 75 del Reglamento, nulo y cancelado este expediente de registro llamado «Los cuatro amigos.»

Y resultando de las diligencias practicadas que D. Antonio Fernandez, registrador de la espresada mina, no ha podido ser notificado por hallarse ausente de esta ciudad, se le hace saber la preinserta providencia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento para la ejecucion de la ley vigente de minas.

Santander 6 de Junio de 1867.—Bernardo Lozano.

en vista de la renuncia que por instancia presentada en 31 de Mayo último ha hecho de sus derechos á la mina llamada «San José,» sita en término de Hijas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, su registrador D. José Alvarez, he declarado firme y ejecutoria la providencia de caducidad de dicha mina, dictada por este Gobierno de provincia con fecha 7 de Marzo de 1863.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que se tenga por franco y registrable el terreno que correspondió á aquella mina, en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la ley vigente del ramo.

Santander 6 de Junio de 1867.—Bernardo Lozano.

Comercio.

Prévios los requisitos y trámites exigidos por el art. 87 del Código de Comercio y Reales órdenes de 18 de Abril de 1846 y 30 de Diciembre de 1859, he autorizado al corredor de número D. Matías Cimiano y Lopez para que en razon de sus padecimientos pueda servir su oficio espresado por medio del sustituto D. Clemente Besset y Aparicio, el cual, por haber prestado en este dia el respectivo juramento, puede entrar desde luego en el desempeño de su encargo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia del comercio de esta plaza.

Santander 11 de Junio de 1867.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Obras públicas.

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Obras públicas con fecha 31 del mes de Marzo último, y en virtud del correspondiente aviso del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, he resuelto anunciar por medio de este periódico oficial la provision de una plaza de peon caminero va-

cante en la carretera de segundo órden en esta provincia de Torrelavega á Oviedo en los kilómetros 7, 8, 9.

Los que deseen aspirar á dicha plaza, y reúnan los requisitos necesarios al efecto, dirigirán sus solicitudes á este Gobierno acompañadas de los justificantes de su aptitud en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se dará curso á ninguna solicitud.

Los requisitos ó circunstancias que deben concurrir en los aspirantes á dicha plaza son las que señala el artículo 3.º del reglamento de 19 de Enero último, que dice así:

«Artículo 3.º Para ser admitido peon caminero se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del ejército ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los ingenieros y los que sepan leer y escribir.

Santander 12 de Junio de 1867.—El Gobernador, Bernardo Lozano.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ongayo, dotada con 240 escudos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion de este anuncio que se repetirá por tres veces en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen comprendidos en el art. 1.º de dicha disposicion.

Santander 6 de Junio de 1867.—Bernardo Lozano. 3-2

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Juan Andrés Olivan, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Primera de Canales,» de mineral carbon, al sitio que llaman Llano de la Peña, término del lugar de Silió, Ayuntamiento de Molledo, que linda al E. con Peña-mermeja, al O. la Gerquerosa, al N. Cabaña de las Lanchas y al S. los charcos.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla abierta en el sitio Llano de la Peña y se localiza en el plano por medio de una visual al arroyo que divide la cordillera á 100 metros al S. de la referida calicata: desde esta se tirará una línea en direccion N. E. 700 metros que se medirán y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. 300 metros 2.ª estaca; desde esta S. O. 1,000 metros 3.ª estaca; desde esta al O. 300 metros 4.ª; desde esta N. E. 300 metros 5.ª, para completar la primera línea y cerrar así en un rectángulo el perímetro de las dos pertenencias solicitadas de 500 por 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Junio de 1867.—J. Balbino Barroso.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Autorizada esta Administracion por el Sr. Gobernador de la provin-

Por mi decreto de 2 del actual y

cia para imponer la multa de 20 escudos á los Ayuntamientos morosos en presentar los repartimientos de la contribucion territorial para el año próximo venidero, esta oficina notifica á los que se hallan en dicho caso que desde esta fecha no serán admitidos los indicados documentos sin que acompañen á los mismos el papel de multas correspondiente á la espresada cantidad de 20 escudos, y que pasado el día 20 del corriente mes sin haber dado cumplimiento á las repetidas órdenes comunicadas y sin haber hecho efectiva la multa, se man arán comisionados plantones el día 21 para hacerla efectiva y hasta tanto que se presenten los repar- tos.

Santander 13 de Junio de 1867.— Bernardino María Gonzalez.

Seccion 1.ª.—Consumos encabezados.

CIRCULAR.

Muchos son los Ayuntamientos que al verificar en la Tesorería de Hacienda el pago trimestral de la contribucion de consumos, dejan de entregar en esta Administracion, al recoger el correspondiente cargaréme, el recibo de los recargos municipales, segun está mandado por repetidas circulares; y como quiera que la entrega de dichos recibos sea indispensable á esta Administracion para la formalizacion de los mismos en Tesorería, es preciso que los Ayuntamientos que no han hecho entrega de espresados documentos, lo verifiquen inmediatamente, estampando en ellos un sello de 50 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte, pues, á los Ayuntamientos que se hallan en este descubierto, que si pasado el término de cuatro dias no han remitido á esta oficina los mencionados recibos, la Administracion adoptará sin pérdida de tiempo las medidas conducentes al caso sin contemplacion de ninguna clase.

Santander 11 de Junio de 1867.— Bernardino María Gonzalez. 2—2

CUERPO DE INGENIEROS LE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á tercera subasta cuatro maderas de roble que se hallan depositadas en el pueblo de Las Fraguas, procedentes de una corta fraudulenta verificada en el monte titulado Poniente, Ayuntamiento de Arenas, cuyos productos han sido retasados en 14 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de citado Ayuntamiento el día 26 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 21 de Mayo de 1867.— El I. J. del D., José Ezquerria.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á tercera subasta 6,226 carros de leña para reducir á carbon que deberán producir las leñas señaladas en el monte titulado la Tejada, perteneciente al Ayuntamiento de Villaverde de Tru-

cíos, cuyos productos han sido retasados en 1,200 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de citado Ayuntamiento el día 27 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada corporacion.

Santander 21 de Mayo de 1867.— El I. J. del D., José Ezquerria.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En el departamento civil de la Direccion general de Administracion de la Isla de Cuba se halla vacante el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, dotado con 5,200 escudos, ó sean 2,000 de sueldo y 3,200 de sobresueldo, cuya provision corresponde á la clase de Comandantes del ejército que se hallen en situacion de reemplazo; y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, se publica en el Boletin oficial de la provincia.

Santoña 8 de Junio de 1867.— P. O. del Brigadier Gobernador, el Comandante Capitan Secretario, Liborio de Trúpita.

GUARDIA CIVIL.

Estado que manifiesta las capturas llevadas á cabo por la Guardia civil de esta provincia en el mes de la fecha, armas recogidas y auxilios prestados en el mismo.

DELITOS.	Hombres.	Mujeres.
Por hurto.....	1	1
Por indocumentados.....	6	»
Por heridas.....	2	»
Estraer maderas.....	2	»
Fugados de la caridad....	2	»
Total.....	13	1

Armas recogidas.

El día 1.º fueron recogidas cuatro escopetas por la fuerza del puesto de Pesquera.

Auxilios prestados.

El día 8 cooperó la fuerza del de Toranzo á sofocar un incendio.

Santander 31 de Mayo de 1867.— El Comandante, Manuel Giraldo.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza de Santoña.

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado la subasta intentada para contratar por el término de un año el suministro de utensilios á precios fijos en la villa de Laredo, se convoca á una segunda y pública licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra á las doce del

día 15 de Julio próximo, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, en el concepto de que las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados media hora antes de constituirse el tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna á la cual no se acompañe el talon que acredite haber hecho el depósito de 20 escudos en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Santoña 6 de Junio de 1867.— Manuel de Balbuena.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., enterado de las bases y condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de utensilios á precios fijos en la villa de Laredo se compromete á verificarlo á los precios siguientes:

	Eds.	Mls.
Por cada cama que suministre.....	»	»
Por cada juego de utensilio.....	»	»
Por litros de aceite....	»	»
Por kilogramos de carbon.....	»	»
Por idem de leña.....	»	»

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Escalante.

El reparto de la contribucion de inmuebles de este Ayuntamiento del próximo año económico se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia: los interesados en él pueden reclamar de agravio en dicho término si alguno notaren, pues pasado no se oirá y se dará el curso que corresponde.

Escalante 8 de Junio de 1867.— José de Ocejo Ruiz.

Ayuntamiento de Los Carabeos.

El reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal se halla terminado y espuesto al público por el término de diez dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Carabeos 4 de Junio de 1867.— Tomás Seco.

Ayuntamiento de Colindres.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito por que ha de girarse el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año próximo económico de 1867 á 1868, se halla espuesto al público por el término de diez dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones ú observaciones que les convenga.

Colindres 5 de Junio de 1867.— Miguel M. Valle.

Ayuntamiento de Miengo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo de este distrito para el año económico de 1867 á 68 con facultad de la exclusiva en las dos subastas celebradas los dias 2 y 9 del corriente mes, tendrá lugar la tercera y última el 23 del actual á las dos de la tarde en la sala consistorial de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo el

importe de las dos terceras partes de las anteriores. Las condiciones estarán de manifiesto en el acto y antes en la Secretaría.

Miengo 10 de Junio de 1867.— José de Balbontin.

Ayuntamiento de Arredondo.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al inmediato año económico de 1867 á 1868 se halla terminado y espuesto al público por ocho dias, á contar desde el que tenga cabida este aviso en el Boletin Oficial, en la Secretaría de Ayuntamiento, lo mismo que la matrícula de subsidio industrial y de comercio, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan reclamar contra los agravios si los hubiere, con la advertencia que pasado dicho termino no se oirán.

Arredondo 9 de Junio de 1867.— José Gomez.

Ayuntamiento de Liendo.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, en el cual resultan las altas y bajas ocurridas en la propiedad durante el presente año económico, así como tambien el reparto de la contribucion territorial para el año venidero de 1867 á 1868, se anuncia al público que ambos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que procedan.

Liendo 7 de Junio de 1867.— Miguel de Sopena.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Conforme á la 6.ª condicion de las autorizadas por el Sr. Gobernador de esta provincia para el empréstito municipal, cuya contratacion tuvo lugar en subasta pública el día 1.º de Abril de 1865, procederá el Ayuntamiento de esta villa en su sala consistorial el 25 del corriente mes y once horas de la mañana al sorteo de acciones para designar las que deben amortizarse en el presente año económico, practicándose desde el 28 en adelante el pago de estas y el de los intereses correspondientes.

Castro-Urdiales 7 de Junio de 1867.— Simon de la Presilla.

Ayuntamiento de Medio de Cudeyo.

El reparto de la contribucion territorial y la matrícula de subsidio y comercio que han de regir en este distrito municipal en el próximo año económico de 1867 á 68, se hallan confeccionados y de manifiesto al público por término de 8 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial para que los contribuyentes puedan enterarse de ellos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Medio de Cudeyo y Junio 9 de 1867.— Agustin de la Torre.

Idem.

Desde 1.º del corriente se hallan puestas en custodia en el pueblo de Heras, por haber sido cogidas causando daños en fincas particulares, dos vacas de las señas siguientes: edad como de 8 á 10 años, astas vidriosas y bien echadas, color de ave-llana clara y las colas recortadas.

Su dueño puede presentarse á recogerlas, y pagando los daños y gastos originados y la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, le serán entregadas.

Medio de Cudeyo y Junio 3 de 1867.— Agustin de la Torre.

